1578

CONTRATO NO - 323

DEL 23 MAY 2018

Departamento de Caquetá

Tipo de Contrato	OBRA				
Modalidad de Selección	LICITACION PUBLICA			No.	DC-IN-LP-017-2017
Objeto	ADECUACIÓN Y REMODELACION DEL ESTADIO DE FUTBOL FASE 1 "ALBERTO BUITRAGO HOYOS" DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETA"		CDP	3087 27/11/2017 1964 18/07/2017	
Contratista	CONSORCIO EF 2018 *R. NELSON HURTADO*	PN:	PJ:	DIRECCION: *CRA 15 No 21-75 B/ CONSOLATA*	
		C: x	UT:		
		Correo electrónico: ingecolhs@gmail.com Cel. 3102533499			
	Nit: 901.173.869-3		Domicilio	FLORENCIA	
Plazo del contrato	*SEIS (06) MESES*	Valor	*CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($4.597.364.342,00) M/Cte incluidos todos los impuestos y descuentos de ley*		

Entre los suscritos a saber: **HERMES TORRES NUÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 17.652.642 expedida en la ciudad de Florencia- Caquetá, en su condición de Director Técnico de Contratación delegado como ordenador del gasto, según Decreto No. 000781 del 30 de agosto de 2016, en uso de las funciones y facultades otorgadas mediante Ordenanza No. 023 del 12 de diciembre 2017, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Caquetá, con NIT. 800.091.594-4, y siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normatividad vigente y el procedimiento interno para la selección de proveedores y que para el presente Contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, y por la otra **NELSON HURTADO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.069.007 de Bogotá, quien actúa en representación de **CONSORCIO EF 2018**, identificada con el NIT. **901.173.869-3** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un Contrato de Obra Pública, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene como objeto: ADECUACIÓN Y REMODELACION DEL ESTADIO DE FUTBOL FASE 1 "ALBERTO BUITRAGO HOYOS" DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETA"

L: 257

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: la intervención completa de las siguientes obras a desarrollar: movimiento de tierras, suministro e instalación del sistema de drenaje y lecho filtrante, suministro e instalaciones del sistema de riego automático, de la grama de la cancha, remodelación y adecuación de los camerinos y baños del estadio; suministro e instalación de red eléctrica incluye iluminación del campo de juego, graderias y apantallamiento del mismo. Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el proyecto y descritas dentro del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las cantidades de obra a ejecutar se detallan con precisión en el contrato. Se entiende por cantidades de obra las estimadas por El Departamento; presentadas en la oferta económica del CONTRATISTA, las cuales son aproximadas según las necesidades estimadas de obra objeto del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el alcance detallado de la ejecución de la obra, corresponde a lo indicado de manera minuciosa en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada por ÉI CONTRATISTA dentro del proceso de selección del cual se deriva el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($4.597.364.342,00)** M/Cte incluidos todos los impuestos y descuentos de ley, impuestos nacionales, Departamentales y municipales y el I.V.A., de acuerdo con la propuesta presentada por ÉI CONTRATISTA la cual forma parte integral del presente contrato. (ANEXO 1) El valor pactado es a precios unitarios sin formula de ajuste, comprende todos los costos directos e indirectos, los relacionados con los elementos a adquirir, los gravámenes y demás gastos en que incurra ÉL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El sistema de pago aplicable al contrato es por **PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE.** En consecuencia, el precio previsto incluye todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entiende incluidos, entre otros, los gastos de administración, desplazamientos, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en que deba incurrir ÉL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por ÉL CONTRATISTA en relación con los gastos, costos, o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. **PARAGRAFO SEGUNDO: MODIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato inicialmente estimado podrá ser modificado en razón de la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra y/o items no previstos necesarios para la terminación del objeto del contrato, o para la realización de actividades que se consideren técnicamente convenientes u oportunas con ocasión a la ejecución del objeto inicial. Las modificaciones al valor correspondiente a mayores cantidades de obra ajustaran el valor inicialmente contratado y se denominaran adición de contrato. Las modificaciones al valor correspondiente a items no previstos, o para la realización de actividades que se consideren técnicamente convenientes u oportunas con ocasión de la ejecución del objeto inicial se denominarán contrato adicional, y no podrán superar el 50% del valor inicial ni la presente vigencia. Para modificar el valor del contrato previamente se requiere: **a.** La solicitud, justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte de la interventoría. **b.** Balance de obra actualizado determinado la necesidad de modificar el valor del contrato. **c.** Determinación del precio unitario de items no previstos. **d.** Aval y concepto técnico del Departamento. **f.** Certificado de disponibilidad de Recursos. **PARAGRAFO TERCERO: CANTIDADES DE OBRA:** Se entiende por

cantidades de obra las estimadas por EL DEPARTAMENTO; presentadas en la oferta económica inicial de ÉL CONTRATISTA, las cuales son aproximadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma, sin modificar las metas del proyecto.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.- ÉL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los estudios previos y documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar las aclaraciones y modificaciones a los Estudios Previos y documentos del proceso de selección y recibió del Él Departamento, las respuestas oportunas a cada una de las solicitudes. 3) ÉL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) ÉL CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido para la ejecución del presente contrato. 6) ÉL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato EL DEPARTAMENTO pagara a EL CONTRATISTA el valor del contrato, por el sistema de precio unitario fijo sin formula de reajuste, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el 90%, y el 10% restante con la terminación de la obra contratada y suscripción del acta de liquidación, supeditados a los desembolsos realizados por COLDEPORTES, de igual forma estos mismos se encuentran sujetos a la aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC de COLDEPORTES, la vigencia futura correspondiente y al respectivo giro por parte de la dirección del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO: EL Departamento cuenta con Dos mil trescientos diecinueve millones ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos ($2.319.179.846) M/Cte según certificado de disponibilidad de recursos N. DIX1964 para la ejecución del presente contrato, los aportes de COLDEPORTES Según lo establecido en el Convenio Interadministrativo No 001320 de 2017 serán desembolsados de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso por la suma de $934.055.643 previo el cumplimiento de los requisitos para ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de COLDEPORTES al presupuesto del ente ejecutor y el recibido a satisfacción por parte del supervisor a COLDEPORTES. 2. Un segundo desembolso por la suma de $911.273.798 previa presentación de la constancia de avance del 60% de ejecución de obra suscrito por el ente ejecutor, contratista de obra e interventoria. 3. Un tercer desembolso por la suma de $432.855.055, previa presentación del acta de liquidación del contrato de obra, de los informes solicitados por el supervisor y del informe final de interventoria, adjuntando actas parciales de obra con sus respectivas memorias de cálculo con comprobante de egreso, extracto bancario, conciliación mensual y reintegro de recursos si fuese el caso y entrega a satisfacción, acompañada de la certificación del supervisor del convenio y certificación de rendición de cuentas en el formato designado por COLDEPORTES.

a) El contratista deberá presentar Actas parciales de obra y ajustes las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del periodo correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

b) **Informe:** Cada cuenta deberá ir acompañada del informe mensual respectivo.

c) **Factura:** Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

d) **Pago de la Seguridad Social Integral:** Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

e) **Trámite para el pago:** El contratista radicará en la Ventanilla Única de la Gobernación del Caquetá la correspondiente documentación para el pago, mediante oficio dirigido a la Secretaria de Infraestructura Departamental. Para ello deberá allegar los documentos indicados en la circular conjunta SH-06-0410 del 01 de junio de 2017 emitida por el Secretario de Hacienda, Secretario General y Director de Contratación Departamental.

Nota 1. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand – by del equipo del personal del contratista.
Nota 2. Teniendo en cuenta que la forma de pago es a precios unitarios, el precio total y definitivo del contrato, sin superar el presupuesto oficial, corresponderá al producto del número de unidades o cantidades de obra ejecutadas, multiplicadas por el precio correspondiente que haya ofrecido el contratista. El valor del contrato no está sujeto a ajustes.
Nota 3. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato de obra objeto de la presente licitación pública, ni actividades no contempladas en el mismo.
Nota. 4. En el evento de suspensión de giros por parte de COLDEPORTES por causas imputables al contratista el DEPARTAMENTO no reconocerá intereses ni indemnización de ninguna naturaleza.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo para la ejecución del contrato es de seis (06) meses, el plazo iniciara a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO: CONDICIONES**

PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato. **b.** Aprobación de EL DEPARTAMENTO de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. **c.** La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. **d.** Estampilla Pro Electrificación Rural: En cumplimiento de la Ordenanza No.012 del 31 de Julio de 2017 "Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro electrificación rural para el Departamento del Caquetá" el contratista deberá cancelar el valor de la estampilla una vez se suscriba el contrato principal o adicional y allegar la copia de la consignación del pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO: PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento modificatorio contractual que así lo disponga, en el cual, deberá señalarse las circunstancias o hechos que lo motivaron y la fecha o condición que defina el nuevo plazo de ejecución del contrato. Para prorrogar el contrato previamente se requiere: **a.** La solicitud y justificación técnica correspondiente por parte de EL CONTRATISTA y el interventor. **b.** ajuste de la nueva programación de la etapa a prorrogar, por parte de EL CONTRATISTA aprobado por el interventor. **c.** Aval y concepto del interventor. **PARAGRAFO TERCERO: SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalan las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1 Del contratista.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Politica de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.1 **Obligaciones de carácter general:**

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del articulo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.

4. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Presentar los documentos que le solicite el Interventor.
11. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
12. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
13. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.
14. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el contratista deberá presentar los documentos técnicos que solicite el interventor y supervisor del contrato.
15. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO, y la INTERVENTORIA.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. El Contratista colocará en los veinte (20) días calendario de iniciado el contrato de obra una valla informativa en el frente de trabajo donde se ejecuten las obras (3.0 x 4.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por EL DEPARTAMENTO.
22. EL CONTRATISTA, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberá abstenerse de celebrar contratos de interventoria con EL DEPARTAMENTO, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del presente contrato.
23. Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de Interventoria de EL DEPARTAMENTO, los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.
24. Informar oportunamente a la interventoria y al DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de obra.

2. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1. Entregar a la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con el proyecto identificado con el Código BPIN 220170180000053 denominado "ADECUACION Y REMODELACION DEL ESTADIO DE FUTBOL FASE 1 "ALBERTO BUITRAGO HOYOS" DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA- CAQUETA" en las condiciones en que fue aprobado por COLDEPORTES.
4. Abstenerse de ejecutar actividades o ítems no contemplados dentro del proyecto en mención, sin previo ajuste al mismo aprobado por COLDEPORTES a través de la interventoría, y la correspondiente suscripción del acta modificatoria del contrato, so pena, del no reconocimiento de los valores que estas generen.
5. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
6. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
7. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad.
8. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
9. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Departamento, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Infraestructura o el Interventor.
10. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
11. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Departamento o la comunidad.
12. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
13. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
15. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.

16. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
17. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Departamento, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
18. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
19. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
20. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
21. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
22. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
23. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
24. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
25. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
26. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

3. Relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL DEPARTAMENTO o con terceros.

3) El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente, Ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por EL DEPARTAMENTO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un ochenta por ciento (80%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

6) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un uno por ciento (1%) del personal no calificado, a individuos que se hayan acogido al programa de desmovilización y reinserción impulsado por el Gobierno Nacional o a individuos en condición de desplazamiento.

7) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato en los términos en que fue viabilizado el proyecto.

9) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación correspondiente.

10) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

11) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL DEPARTAMENTO.

12) Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos Sistemas.

13) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del contrato.

14) Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del contrato, utilizando para ello los frentes de trabajo que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

15) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

***4.* Relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.**

1. Instalar una valla informativa en el frente de trabajo donde se ejecuten las obras (3.0 x 4.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por EL DEPARTAMENTO.
2. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

***5.* Relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.**

1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

3) Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que encuentre deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de este, la Secretaria de infraestructura, revisará la situación y la respuesta será acatada por el contratista.

4) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

5) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: A) Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. B) Ajustar o reajustarse, según sea necesario. C) Identificarse para poder determinar el estado de calibración. D) Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

6) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

7) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

8) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

9) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, EL DEPARTAMENTO, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

10) La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.

6. Licencias y permisos aplicables.

1) El contratista deberá tramitar todos los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de la obra. De igual manera deberá entregar la paz y salvos requeridos por la entidad territorial para la liquidación del contrato.

2) El contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de las obras.

3) Informar a la autoridad ambiental la fecha y hora de inicio de las actividades para adelantar el respectivo seguimiento y monitoreo ambiental.

4) Velar por la conservación y protección de los recursos naturales y cualquier afectación podrá dar lugar la apertura de un proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental.

7. Obligaciones administrativas:

1) Atender y resolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el interventor o de los organismos de control.

2) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos. C) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D) Fotocopia de la bitácora. E) Resumen de las actividades realizadas. F) Relación del personal empleado en la ejecución de las obras. G) Actualización del programa de ejecución del contrato. H) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3) Participar mensualmente en las reuniones de seguimiento con la asistencia del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la Interventoría, el Secretario de Infraestructura Departamental y el Supervisor del contrato de interventoría, sin perjuicio de que participen otros empleados de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Secretaria de Infraestructura.

4) Evaluar, conjuntamente con el interventor, semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y presentar al supervisor el informe semanal en el formato entregado por COLDEPORTES el día lunes de cada semana. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoria, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido

5) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: A) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. B) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la interventoría. C) Actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. D) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. E) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación. F) Registro fotográficos definitivos.

6) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, en el se dejara constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo de trabajo avance de la obra, accidentes de trabajo, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoria. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO.

7) Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

8) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

9) Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

10) Deberá contar con una oficina central en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

11) Presentar junto con el interventor dentro del primer día hábil de cada mes informe con destino a COLDEPORTES, el cual, debe contener las actas de avance de obra y demás documentos necesarios para el cargue de la información, de manera concordante con los productos, actividades y valores aprobados del proyecto, el formato suministrado para tal fin.

8. Obligaciones financieras:

1. Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.

Nota: La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no significará que el Departamento asuma algún riesgo o responsabilidad por ello, es únicamente como verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Obligaciones del departamento del Caquetá:

1. Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del Contrato a través del Interventor y el supervisor

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y ley 1682 de 2013.

CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES TECNICAS: la intervención completa de las siguientes obras a desarrollar: movimiento de tierras, suministro e instalación del sistema de drenaje y lecho filtrante, suministro e instalaciones del sistema de riego automático, de la grama de la cancha, remodelación y adecuación de los camerinos y baños del estadio; suministro e instalación de red eléctrica incluye iluminación del campo de juego, graderías y apantallamiento del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

ADECUACION Y REMODELACION DEL ESTADIO DE FUTBOL FASE 1 "ALBERTO BUITRAGO HOYOS" DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA- CAQUETA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
	CANCHA		
1	PRELIMINARES		
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	10.680,00
1,1	MOVIMIENTO TIERRAS		
1,02	DESCAPOTE DE CESPED ACTUAL CON MAQUINA SACATAPETES, TRANSPORTE HASTA SITIO INDICADO POR EL CONTRATANTE Y RESIEMBRA	M2	10.680,00
1,03	EXCAVACION Y RETIRO INTERNO PUERTA PPAL DE MATERIAL ORGANICO E= 0,35	M3	3.738,00
1,04	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE	M2	10.680,00
1,05	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACION DE ARENA DE RIO LAVADA EN CAPAS DE E=0,20 m	M3	2.136,00
1,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T 2100	M2	10.680,00
1,07	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA TIPO BERMUDA (ESTOLON/SEMILLA)	M2	10.060,11

1,2	**SISTEMA DE DRENAJES y LECHO FILTRANTE**		
1,2,1	CONSTRUCCION DRENAJES DIAM. Tuberia perforada de drenaje diametro 110 mm (4").	ML	1.824,00
1,2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT 10" (INCLUYE: Tuberia, zanjado, arena y mano de obra)	ML	185,00
1,2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT 315 mm 12" (INCLUYE: Tuberia, zanjado, arena y mano de obra)	ML	80,00
1,2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600	M2	8.855,00
1,2,5	SUMINISTRO DE GRAVA LECHO FILTRANTE GRAVA 3/4"	M3	1.667,00
1,2,6	CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION 1 X 1	UND	6,00
1,2,7	CONSTRUCCION CAJAS DESARENADORA 3X2	UND	1,00
1,2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT 200mm (8"). Incluye: Tubería, zanjado, arena y mano de obra	ML	110,00
1,3	**SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO**		
1,3,1	Tuberia PVC presion 2" incluye excavación mecánica, suministro de tuberia, accesorios, rellenos, mano de obra, pruebas.	ML	460,00
1,3,2	Tuberia PVC presion 2 1 /2" incluye excavación mecánica, suministro de tuberia, accesorios, rellenos, mano de obra, pruebas.	ML	223,00
1,3,3	Suministro e instalación de aspersor de rotor. Incluye swing-Joint (brazo articulado)	UND	39,00

1,3,4	Suministro e instalación válvula de cierre SOLENOIDE 2"	UND	7,00
1,3,5	Suministro e instalación controlador electronico 12 estaciones sistema de riego	UND	1,00
1,3,6	Equipo de bombeo completo. Incluye dos bombas centrifugas de 7.0 HP,con Caudal: 6.0 LPS, CDT: 52 m.c.a, hidroacumulador de 1000 litros, arrancador, accesorios, acometida electrica e instalación hidráulica y puesta en marcha.	UND	1,00
1,3,7	Suministro de tanque prefabricado para almacenamiento y bombeo de agua del sistema de riego 30 m3	UND	1,00
1,3,8	construccion de caseta para alojar equipos de bombeo sistema de riego	UND	1,00
1,3,9	Suministro e Instalacion de arcos profesionales de futbol (Incluye: mallas y banderines)	JGO	1,00
1,3,10	Tuberia PVC presion 3" incluye excavación mecánica, suministro de tuberia, accesorios, rellenos, mano de obra, pruebas.	ML	50,00
	CAMERINOS Y BAÑOS		
1,4	**DEMOLICIONES**		
1,4,1	Demolicion de Muros (m2)	m2	52,84
1,4,2	DEMOLICION DE CERAMICA, INCLUYE RETIRO CON VOLQUETA DE MATERIAL SOBRANTE	m2	714,12
1,4,3	demolicion de placa de contrapiso (m3)	M3	29,40

1,4,5	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 * 1.00 * 1.00m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.	UND	5,00
	SALIDAS SANITARIAS		
1,4,6	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	22,00
1,4,7	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	UND	18,00
1,4,8	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	22,00
	RED ALCANTARILLADO- AGUAS LLUVIAS-RESIDUAL		
1,4,9	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	ML	200,00
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
1,4,10	REGISTRO Red White 3/4" (Incluye accesorios y caja de registro 10*10 cm.)	und	6,00
	SALIDAS RED DE SUMINISTRO		
1,4,11	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	und	62,00
	RED DE SUMINISTRO PVC-P Y CPVC-P		
1,4,12	TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fria (Incluye instalación y accesorios).	ML	200,00

	PISOS -BASES - RELLENOS		
1,4,10 A	BASE GRANULAR B-200 (Extendido y compactado)	M3	41,15
1,4,11 B	POLIETILENO CAL. 6 (Impermeabilización piso)	m2	205,76
1,4,12 C	RECEBO COMUN, Base granular para obras menores (Extendido y compactado)	M3	41,15
	ACEROS Y MALLAS		
1,4,13	MALLA DE REFUERZO CAL 6MM 15*15	Kg	755,37
1,4,14	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	Kg	5.552,95
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES		
1,4,15	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.500 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	M3	20,58
1,4,16	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m3	4,26
1,4,17	ZAPATA CONCRETO 3.500 psi (Sin refuerzo)	m3	11,45
1,4,18	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.500 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	3,98
1,4,19	COLUMNAS CONCRETO 3.500 psi (sin refuerzo)	m3	2,56
1,4,20	VIGA AEREA CONCRETO 3.500 psi (Sin refuerzo).	m3	2,07
1,4,21	CONCRETO PARA MUROS DE 3500 PSI (sin Refuerzo)	m3	16,73
	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES		
1,4,22	MESON EN CONCRETO 2.500 psi a=0.50 m e=0.07 m. (Incluye refuerzo)	m2	18,60
1,4,23	ACABADO PARA MESÓN EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO (Incluye nivelación, fundida y pulimiento)	m2	18,60
	PISOS - ACABADOS		
1,4,24	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m	m2	212,12

1,4,25	PISO ANTIDESLIZANTE FORMATO 45*45 o similar (Incluye boquilla)	m2	212,12
1,4,26	CERAMICA IMPORTADA 30*60, Tipo Alfa o equivalente. (Incluye boquilla color). Para muros	m2	178,24
1,4,28	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 2,5m.(Incluye filos y dilataciones).	m2	178,24
	INCRUSTACIONES		
1,4,29	INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA LAVAMANOS ELITE Ref. 06130100-1 Tipo Corona o equivalente.	UND	28,00
1,4,30	INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO ELITE Ref. 06190100-1 Tipo Corona o equivalente.	UND	6,00
1,4,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS. Corona o equivalente. Incluye todos los	UND	4,00
1,4,32	PROTECTOR PARA PAPEL HIGIENICO DE SOBREPONER EN LA PARED EN ACERO INOXIDABLE 304 SATINADO, PARA ROLLO DE 200/400 m CERRADURA CON LLAVE.	UND	22,00
1,4,33	INCRUSTACIONES Porcelana - PAPELERA ELITE Ref. 046140100-1 Tipo Corona o equivalente.	UND	22,00
	ACCESORIOS		
1,4,34	BARRA DISCAPACITADOS EN CON DOS BRAZOS, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO fijadas a piso y a pared ref.8-AA-508	JGO	2,00
1,4,35	ESPEJO 4 mm. Flotado sin biselar y sin marco. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	m2	14,88
1,4,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO POTENZA ALONGADO.	und	22,00

1,4,37	ORINAL MEDIANO DE COLGAR Línea Santa Fé en porcelana Color Blanco Tipo Corona Ref. 00401100-1 o	und	10,00
1,4,38	LAVAMANOS NOVARA BLANCO REF. 19301001	und	22,00
1,4,39	DUCHA SENCILLA VENTO Tipo Grival o equivalente. (incluye regadera e instalación).	und	6,00
1,4,40	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - Tipo Pizano Okumé o equivalente. Ancho: 0,76 a 1,10 m. Alto: 2,10 a 2,40 m. Hoja Lisa con Marquete capacanto okumé. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación y bisagras). (und)	und	6,00
1,4,41	suministro e instalacion de casilleros (Und)	und	30,00
1,4,42	CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER en Acero Inoxidable Cal. 18. Tipo Grijalba o equivalente según Detalle. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas según detalle.	m2	57,21
1,4,43	DIVISION ORINAL EN CANTILEVER CON SISTEMA DE ANCLAJE SUPERIOR E INFERIOR EN LAMINA INOX, Cal. 18 satinada. Refuerzo estructural interior de 1.50 m x 0.45 m, division montada ensitio.	und	6,00
1,4,44	CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ENTRADA Ref. A80PD Tipo Schalage o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	und	6,00

1,4,45	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	115,00
1,4,46	PINTURA Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza Tipo Pintuco o equivalente, filos y dilataciones).	M2	868,98
1,5	**ELECTRICA**		
1,5,1	Suministro e Instalacion de red electrica para laremodelcion de las instalaciones	GL	1

CLAUSULA DECIMA: -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($4.597.364.342,00)M/Cte. Incluido AIU. Incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

Con fundamento en lo anterior el Departamento cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Rubro (s)	03040203		
Fuente	***COFINANCIACION NACIONAL***		
N° de CDP:	**2018000032**	**Valor del CDP:**	**$2.278.184.496**
Fecha Expedición:	12/01/2018		

Rubro (s)	03040202		
Fuente	***OTROS RECURSOS DE CAPITAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS***		
N° de CDP:	**DIX1964**	**Valor del CDP:**	**$2.319.179.846**
Fecha Expedición:	RESERVA PRESUPUESTAL N. REX2017003626		

DECIMA PRIMERA. – GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor de **COLDEPORTES y EL DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Quinientos (500) SMMLV	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el Contrato la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un Interventor contratado por el COLDEPORTES, según lo establecido en la cláusula 7 numeral 6 del convenio 001320 del 2017 entre COLDEPORTES y el Departamento del Caquetá. La interventoría implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el DEPARTAMENTO sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; el Interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informado al COLDEPORTES y al DEPARTAMENTO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El Interventor será responsable recibir a satisfacción las obras, autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. Parágrafo 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval del Interventor; 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. Parágrafo 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular el plazo extintivo del presente Contrato. Parágrafo 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al DEPARTAMENTO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso.

DÉCIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO, hará efectiva al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del DEPARTAMENTO a título de indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al DEPARTAMENTO. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al DEPARTAMENTO, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DÉCIMA SEPTIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del DEPARTAMENTO. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El DEPARTAMENTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la expiración del termino previsto para la ejecución del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El Contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL DEPARTAMENTO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad de este Contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL DEPARTAMENTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del DEPARTAMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiestas bajo juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, en el evento de sobrevenir alguna de ellas le informará inmediatamente al DEPARTAMENTO, para los fines a que haya lugar de conformidad con lo previsto el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora.

VIGESIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición de correspondiente Registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única

exigida por el DEPARTAMENTO. 3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social. 4. Suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEPTIMA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio será la ciudad de Florencia – Caquetá.

VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

1) El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Secretaria de Infraestructura Carrera 13 Calle 15 Esquina piso 4° Florencia Caquetá – Teléfono: (098) 4353318, correo electrónico: direccioncontratacion@caqueta.gov.co .

2.) El CONTRATISTA Dirección: CRA 15 No 21-75 B/ CONSOLATA correo electrónico ingecolhs@gmail.com teléfono: 3102533499

Para constancia se firma en Florencia a los 23 MAY 2018

Por El Departamento,

HERMES TORRES NUÑEZ
Director Técnico De Contratación
Delegado Ordenador del Gasto
Decreto No 000781 del 30 de agosto del año 2016

Por el Contratista,

R. NELSON HURTADO
CC. 17.069.007 de Bogotá
CONSORCIO EF 2018
NIT. **901.173.869-3**

V. B. DIEGO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Infraestructura/ Gestor PAP- PDA Caquetá

Concepto	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Revisión Jurídica	ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS	Abogado Contratista	

ANEXO 01
PROPUESTA ECONOMICA

ADECUACION Y REMODELACION DEL ESTADIO DE FUTBOL FASE 1 "ALBERTO BUITRAGO HOYOS" DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA- CAQUETA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
	CANCHA				
1	PRELIMINARES				$16.543.320
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	10.680,00	$ 1.549	$16.543.320
1,1	MOVIMIENTO TIERRAS				$763.947.327
1,02	DESCAPOTE DE CESPED ACTUAL CON MAQUINA SACATAPETES, TRANSPORTE HASTA SITIO INDICADO POR EL CONTRATANTE Y RESIEMBRA	M2	10.680,00	$ 6.188	$66.087.840
1,03	EXCAVACION Y RETIRO INTERNO PUERTA PPAL DE MATERIAL ORGANICO E= 0,35	M3	3.738,00	$ 46.725	$174.658.050
1,04	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE	M2	10.680,00	$ 4.759	$50.826.120
1,05	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACION DE ARENA DE RIO LAVADA EN CAPAS DE E=0,20 m	M3	2.136,00	$ 65.913	$140.790.168
1,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T 2100	M2	10.680,00	$ 8.705	$92.969.400
1,07	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE GRAMA TIPO BERMUDA (ESTOLON/SEMILLA)	M2	10.060,11	$ 23.719	$238.615.749
1,2	SISTEMA DE DRENAJES y LECHO FILTRANTE				$428.302.510
1,2,1	CONSTRUCCION DRENAJES DIAM. Tuberia perforada de drenaje diametro 110 mm (4").	ML	1.824,00	$ 50.271	$91.694.304
1,2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT 10" (INCLUYE: Tuberia, zanjado, arena y mano de obra)	ML	185,00	$ 121.823	$22.537.255
1,2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT 315 mm 12" (INCLUYE: Tuberia, zanjado, arena y mano de obra)	ML	80,00	$ 187.574	$15.005.920

1,2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600	M2	8.855,00	$ 7.755	$68.670.525
1,2,5	SUMINISTRO DE GRAVA LECHO FILTRANTE GRAVA 3/4"	M3	1.667,00	$ 129.358	$215.639.786
1,2,6	CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION 1 X 1	UND	6,00	$ 633.266	$3.799.596
1,2,7	CONSTRUCCION CAJAS DESARENADORA 3X2	UND	1,00	$ 978.564	$978.564
1,2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT 200mm (8"). Incluye: Tubería, zanjado, arena y mano de obra	ML	110,00	$ 90.696	$9.976.560
1,3	**SISTEMA DE RIEGO AUTOMATICO**				**$171.258.197**
1,3,1	Tuberia PVC presion 2" incluye excavación mecánica, suministro de tuberia, accesorios, rellenos, mano de obra, pruebas.	ML	460,00	$ 30.384	$13.976.640
1,3,2	Tuberia PVC presion 2 1 /2" incluye excavación mecánica, suministro de tuberia, accesorios, rellenos, mano de obra, pruebas.	ML	223,00	$ 34.254	$7.638.642
1,3,3	Suministro e instalación de aspersor de rotor. Incluye swing-Joint (brazo articulado)	UND	39,00	$ 531.349	$20.722.611
1,3,4	Suministro e instalación válvula de cierre SOLENOIDE 2"	UND	7,00	$ 2.908.361	$20.358.527
1,3,5	Suministro e instalación controlador electronico 12 estaciones sistema de riego	UND	1,00	$ 5.648.141	$5.648.141
1,3,6	Equipo de bombeo completo. Incluye dos bombas centrifugas de 7.0 HP,con Caudal: 6.0 LPS, CDT: 52 m.c.a, hidroacumulador de 1000 litros, arrancador, accesorios, acometida electrica e instalación hidráulica y puesta en marcha.	UND	1,00	$ 39.831.406	$39.831.406
1,3,7	Suministro de tanque prefabricado para almacenamiento y bombeo de agua del sistema de riego 30 m3	UND	1,00	$ 45.438.615	$45.438.615
1,3,8	construccion de caseta para alojar equipos de bombeo sistema de riego	UND	1,00	$ 5.514.240	$5.514.240
1,3,9	Suministro e Instalacion de arcos profesionales de futbol (Incluye: mallas y banderines)	JGO	1,00	$ 10.201.675	$10.201.675

1,3,10	Tuberia PVC presion 3" incluye excavación mecánica, suministro de tuberia, accesorios, rellenos, mano de obra, pruebas.	ML	50,00	$	38.554	$1.927.700
	CAMERINOS Y BAÑOS					
1,4	**DEMOLICIONES**					**$315.996.784**
1,4,1	Demolicion de Muros (m2)	m2	52,84	$	45.488	$2.403.586
1,4,2	DEMOLICION DE CERAMICA, INCLUYE RETIRO CON VOLQUETA DE MATERIAL SOBRANTE	m2	714,12	$	45.488	$32.483.891
1,4,3	demolicion de placa de contrapiso (m3)	M3	29,40	$	114.577	$3.368.564
1,4,5	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 * 1.00 * 1.00m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.	UND	5,00	$	795.569	$3.977.845
	SALIDAS SANITARIAS					
1,4,6	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	22,00	$	66.465	$1.462.230
1,4,7	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	UND	18,00	$	86.489	$1.556.802
1,4,8	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	22,00	$	114.052	$2.509.144
	RED ALCANTARILLADO- AGUAS LLUVIAS-RESIDUAL					
1,4,9	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	ML	200,00	$	62.209	$12.441.800
	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
1,4,10	REGISTRO Red White 3/4" (Incluye accesorios y caja de registro 10*10 cm.)	und	6,00	$	83.579	$501.474
	SALIDAS RED DE SUMINISTRO					
1,4,11	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	und	62,00	$	70.655	$4.380.610
	RED DE SUMINISTRO PVC-P Y CPVC-P					

1,4,12	TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fria (Incluye instalación y accesorios).	ML	200,00	$	24.835	$4.967.000
	PISOS -BASES - RELLENOS					
1,4,10 A	BASE GRANULAR B-200 (Extendido y compactado)	M3	41,15	$	92.543	$3.808.144
1,4,11 B	POLIETILENO CAL. 6 (Impermeabilización piso)	m2	205,76	$	4.189	$861.929
1,4,12 C	RECEBO COMUN, Base granular para obras menores (Extendido y compactado)	M3	41,15	$	62.161	$2.557.925
	ACEROS Y MALLAS					
1,4,13	MALLA DE REFUERZO CAL 6MM 15*15	Kg	755,37	$	6.051	$4.570.744
1,4,14	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	Kg	5.552,95	$	5.428	$30.141.413
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES					
1,4,15	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.500 psi E=0.10 m (Sin refuerzo)	M3	20,58	$	715.403	$14.722.994
1,4,16	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m3	4,26	$	314.138	$1.338.228
1,4,17	ZAPATA CONCRETO 3.500 psi (Sin refuerzo)	m3	11,45	$	723.704	$8.286.411
1,4,18	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.500 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	m3	3,98	$	768.217	$3.057.504
1,4,19	COLUMNAS CONCRETO 3.500 psi (sin refuerzo)	m3	2,56	$	861.084	$2.204.375
1,4,20	VIGA AEREA CONCRETO 3.500 psi (Sin refuerzo).	m3	2,07	$	886.582	$1.835.225
1,4,21	CONCRETO PARA MUROS DE 3500 PSI (sin Refuerzo)	m3	16,73	$	870.044	$14.555.836
	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES					
1,4,22	MESON EN CONCRETO 2.500 psi a=0.50 m e=0.07 m. (Incluye refuerzo)	m2	18,60	$	90.780	$1.688.508
1,4,23	ACABADO PARA MESÓN EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO (Incluye nivelación, fundida y pulimiento)	m2	18,60	$	65.743	$1.222.820
	PISOS - ACABADOS					
1,4,24	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m	m2	212,12	$	19.934	$4.228.400
1,4,25	PISO ANTIDESLIZANTE FORMATO 45*45 o similar (Incluye boquilla)	m2	212,12	$	72.261	$15.328.003

1,4,26	CERAMICA IMPORTADA 30*60, Tipo Alfa o equivalente. (Incluye boquilla color). Para muros	m2	178,24	$	75.411	$13.441.257
1,4,28	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 2,5m.(Incluye filos y dilataciones).	m2	178,24	$	17.888	$3.188.357
	INCRUSTACIONES					
1,4,29	INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA LAVAMANOS ELITE Ref. 06130100-1 Tipo Corona o equivalente.	UND	28,00	$	24.683	$691.124
1,4,30	INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO ELITE Ref. 06190100-1 Tipo Corona o equivalente.	UND	6,00	$	20.633	$123.798
1,4,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS. Corona o equivalente. Incluye todos los	UND	4,00	$	383.083	$1.532.332
1,4,32	PROTECTOR PARA PAPEL HIGIENICO DE SOBREPONER EN LA PARED EN ACERO INOXIDABLE 304 SATINADO, PARA ROLLO DE 200/400 m CERRADURA CON LLAVE.	UND	22,00	$	238.633	$5.249.926
1,4,33	INCRUSTACIONES Porcelana - PAPELERA ELITE Ref. 046140100-1 Tipo Corona o equivalente.	UND	22,00	$	24.683	$543.026
	ACCESORIOS					
1,4,34	BARRA DISCAPACITADOS EN CON DOS BRAZOS, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO fijadas a piso y a pared ref.8-AA-508	JGO	2,00	$	381.832	$763.664
1,4,35	ESPEJO 4 mm. Flotado sin biselar y sin marco. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	m2	14,88	$	140.094	$2.084.599
1,4,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO POTENZA ALONGADO.	und	22,00	$	699.603	$15.391.266
1,4,37	ORINAL MEDIANO DE COLGAR Línea Santa Fé en porcelana Color Blanco Tipo Corona Ref. 00401100-1 o	und	10,00	$	424.608	$4.246.080
1,4,38	LAVAMANOS NOVARA BLANCO REF. 19301001	und	22,00	$	211.458	$4.652.076

1,4,39	DUCHA SENCILLA VENTO Tipo Grival o equivalente. (Incluye regadera e instalación).	und	6,00	$ 103.166	$618.996
1,4,40	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - Tipo Pizano Okumé o equivalente. Ancho: 0,76 a 1,10 m. Alto: 2,10 a 2,40 m. Hoja Lisa con Marquete capacanto okumé. Acabado: tintilla, sellador (mínimo 6 manos) y laca según diseño. (Incluye suministro, instalación y bisagras). (und)	und	6,00	$ 554.669	$3.328.014
1,4,41	suministro e instalacion de casilleros (Und)	und	30,00	$ 103.166	$3.094.980
1,4,42	CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER en Acero Inoxidable Cal. 18. Tipo Grijalba o equivalente según Detalle. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas según detalle.	m2	57,21	$ 772.435	$44.191.006
1,4,43	DIVISION ORINAL EN CANTILEVER CON SISTEMA DE ANCLAJE SUPERIOR E INFERIOR EN LAMINA INOX, Cal. 18 satinada. Refuerzo estructural interior de 1.50 m x 0.45 m, division montada ensitio.	und	6,00	$ 757.281	$4.543.686
1,4,44	CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ENTRADA Ref. A80PD Tipo Schalage o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	und	6,00	$ 110.883	$665.298
1,4,45	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	115,00	$ 22.517	$2.589.455
1,4,46	PINTURA Tipo KORAZA o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza Tipo Pintuco o equivalente, filos y dilataciones).	M2	868,98	$ 28.305	$24.596.441
1,5	**ELECTRICA**				**$1.840.385.972**
1,5,1	Suministro e Instalacion de red electrica para laremodelcion de las instalaciones	GL	1	$ 1.840.385.972	$1.840.385.972
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$3.536.434.110**
			-		

CONTRATO NO - 323

DEL 23 MAY 2018

Departamento de Caquetá

COSTOS INDIRECTOS	PORCENTAJE			
A. (ADMINISTRACION)		24%		$848.744.186
I. (IMPREVISTOS)		1%		$35.364.341
U. (UTILIDAD)		5%		$176.821.705
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$1.060.930.232
VALOR TOTAL OBRA CIVIL				$4.597.364.342

Por El Departamento,

HERMES TORRES NUÑEZ
Director Técnico De Contratación
Delegado Ordenador del Gasto
Decreto No 000781 del 30 de agosto del año 2016

V. B. DIEGO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Infraestructura/ Gestor PAP- PDA Caquetá

Por el Contratista,

R. NELSON HURTADO
CC. 17.069.007 de Bogotá
CONSORCIO EF 2018
NIT. 901.173.869-3

Concepto	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
REVISIÓN CONTABLE	MAUREN CADENA MELO	CONTADORA PUBLICA CONTRATISTA	